Execute a Costa de ellos Justicias lo que de Una Conformidad
dhos Señores Cabdo. Decision de mrd. Salon Sellebe a Puro de
este efecto Por lo que Tiene Pedido y Cumplimiento que reca agd.
Adte. Reposicion de los dos Unmillquinientos y Seis y Siete Rs. vn.
Extrajo de Costa lo que da dha Justicia lo que Para sacar se han
lo Se Citen a los Repartidores Nombrados Para los efectos
Rl. que los nombrados con decretos Prare Para lo qual Se bea a Neto
xeo Dn. Juan y Gaston Ministro Portero de este Ayuntamto.
Beinte dos de este mes que es en la Sala de este Ayuntamto.
el Concierto Por no offrecerse otra Cosa Se acaus este Ayuntamto.
lo firmaron

Dn. Antonio Paez de la Cadena

Dn. Franco. Marin Perez Pinero

Dn. Antonio Buitrago y Anguiano

Dn. Miguel Ruiz Soler

Dn. Juan Balcarcel Vera

Ante mi

Juan Garcia Marin

En la Villa de Cieza en Cinco de octu
bre de Mill Sette. y Beinte y uno los se
nores Lizdo. D. Miguel de Leca Murillo Abogado de los Rs. Consejos
Alcalde Mayor de esta dha Villa El Partido Por S. Mag.d D. Fer
nando Marin Perez Pinero Alferez Mayor D. Antto. Buitrago
El Regidor D. Miguel Ruiz Soler Regidores Perpetuos de esta
dha Villa Concejo Justicia y Regimto. de ella estando Juntos
en su Ayuntamto. Como lo an de Uso y Costumbre Para tratar
y Conferir las Cosas tocantes y Pertenecientes al Servicio de Dios
Nro. Sr. Bien y Utilidad de esta Republica Con asistencia
de D. Franco. Balcarcel Vera Procurador Sindico General
de esta dha Villa Se acordo lo sigte.
Vista en este Ayuntamto. Una Peticion Dada Por D. Franco.